

## **BASES Y CONDICIONES**

### **“REFERIDOS EN MILAIRES – EXCLUSIVO COMPRADORES EN AIRES DE LAPACHO”**

#### **1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:**

**“REFERIDOS EN MILAIRES – EXCLUSIVO COMPRADORES EN AIRES DE LAPACHO”**

#### **2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:**

La presente Promoción es organizada por LASDEV FIDUCIARIA S.A, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso NAASE, CUIT N° 30-71504606-3 (en adelante, ellos “Organizador”) con el fin de promocionar la comercialización de las unidades funcionales en el emprendimiento “Mil Aires” en Villa Devoto, Provincia de Buenos Aires. La participación en la Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

#### **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y la expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

#### **4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO: “Participante Referidor”.**

Está dirigido a cualquier persona mayor de 18 años que haya suscripto al menos un instrumento de compraventa de alguna Unidad Funcional tipo departamento ubicada en el Edificio denominado internamente como Aires de Lapacho, dentro del emprendimiento MilAires (Participante Referidor).

#### **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

##### **5.1. Condiciones de acceso.**

Se considerará Participante Referidor a quien: i) Sea mayor de 18 años de edad; ii) Haya enviado vía telefónica/correo electrónico al Ejecutiva de Ventas del Organizador los siguientes datos de su referido: Nombre y apellido, DNI, teléfono, casilla de mail y acreditación de no parentesco conforme las limitaciones aquí contenidas; y iii) Reciba confirmación de Recepción por parte del mismo Ejecutivo de Ventas.

Se considerará “Referido” aquella persona que sea contactada por algún Ejecutivo de Ventas del Organizador por los medios de comunicación obtenidos del párrafo anterior y posteriormente, el mismo referido suscriba por primera vez un instrumento de compraventa con el Organizador sobre una unidad funcional del emprendimiento Milaires.

##### **5.2. Acceso al beneficio.**

El acceso al beneficio por parte del Participante Referidor se encuentra condicionado a que el participante referido haya adquirido como referido, con posterioridad a la información brindadas por él en las condiciones del apartado 5.1., alguna de las unidades funcionales que ofrece el Organizador dentro del emprendimiento MilAires durante la vigencia de la promoción.

##### **5.3. Prohibición de participación.**

No podrán participar dentro de la promoción, ni considerarse “Referidos” los parientes/familiares del Participante Referidor hasta tercer grado de consanguineidad/afinidad. Están totalmente excluidos de participar de esta Promoción los Ejecutivos de ventas, Supervisores de Ventas y Gerente Comercial del Organizador, así como también, las Inmobiliarias (y todos sus colaboradores) asociadas para la comercialización del Emprendimiento. Tampoco podrán participar en calidad de Referido y Participante Referidor colaboradores entre sí del Organizador y/o de alguna de las empresas del grupo en que este forma parte. La participación tiene como límite sólo la/s operación/es que suscriba el Referido en la primera oportunidad de compraventa, es decir, que un mismo Referido no puede considerarse Referido por dos participantes distintos ni ser Referido nuevamente en una operación inmobiliaria posterior. Sólo se puede ser Referido una vez.

#### **5.4. Vigencia de la Promoción.**

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 02 de septiembre de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 inclusive.

#### **6. BENEFICIOS:**

El Organizador otorgará a quien resulte Participante Referidor y cumpla las condiciones estipuladas en el apartado quinto, un Premio en especie denominado “kit de equipamiento” que se ajusta a la tipología (de 1 a 4 ambientes) de la unidad de Departamento que él haya adquirido dentro del Edificio Aires de Lapacho– Milaires y conformado por los siguientes elementos: una Cortina Roller Black Out + Roller Sunscreen para cada ambiente; una Cocina eléctrica y Campana de pared marca ATMA; Puertas bajo asador en balcón; e interiores de placards (con exclusión de la tipología Monoambiente que no incluye). Las características de cada producto son las detalladas en el presente catálogo, pudiendo el Organizador, a su solo criterio, cambiar, modificar e instalar otro distinto según stock disponible al momento de otorgar el beneficio.

Los Productos incluidos en el Premio serán instalados por el Organizador en la unidad funcional tipo departamento que el Participante Referidor haya adquirido en el Edificio Aires de Lapacho. En caso que el Participante Referidor haya adquirido más de un departamento, deberá decidir en cual de las Unidades desea que sea instalado el Kit en el plazo de 5días de haber sido notificado de la adjudicación del Premio. En caso de silencio, el Kit será instalado en la Unidad que estime el Organizador.

La Promoción sólo podrá ser acumulable con la promoción “REFERIDOS EN MIL AIRES” del Organizador [según Bases y Condiciones disponibles en [bases-y-condiciones-referidos.pdf \(milaires.com\)](https://www.milaires.com/bases-y-condiciones-referidos.pdf)]. El Beneficio será exclusivo para el Participante Referidor, intransferible y exclusivamente en beneficio de equipar la unidad adquirida por él dentro de Milaires. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación para unidades de otros Edificios ni podrá modificar ni alterar los productos que componen cada Kit. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante o terceros, con motivo de o en relación con el uso, percepción y/o cobro del Beneficio ni como tampoco de la garantía de los productos incluidos en el Premio.

#### **7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE**

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del Participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los Participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación -, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno. El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

#### **8. CUESTIONES FISCALES:**

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

#### **9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

#### **10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:**

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

#### **11. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-